

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	EJECUTOR		 el Tolima nos une
	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA		
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		

CÓDIGO PROYECTO:	2021004730117	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		
CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP27	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial dirigida a la población migrante y población habitante de calle en los municipios del Tolima	47	47

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	Martha Johana Palacios Uribe	RESPONSABLE DE META	
		Jasbleidy Arias Agustin Nuñez Rosales	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz	RESPONSABLE DE REPORTE	
		Jasbleidy Arias Agustin Nuñez Rosales	
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2022	FECHA DE CARGUE	30-ago.-2022
	31-jul.-2022		

ACTIVIDADES		Programado	Ejecutado	Avance
1	Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población habitante de calle	47	47	100,00%
2	Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población Migrante	47	47	100,00%
3	Realizar una estrategia de información,educacion y comunicación en salud dirigida a poblacion habitante de calle y Poblacion Migrante del Tolima	1	0	0,00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES		AVANCE FÍSICO DE META		0,00% 100,00% AVANCE FÍSICO DE META 100,00% %	
Realizar asistencia técnica a los Entes municipales		Atraso	0,00%		
Realizar asistencia técnica a los Entes municipales		Avance Físico	100,00%		
Realizar una estrategia de información,educación y capacitación		AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO			
		Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado		
		\$ 200.000.000	\$ 87.600.000		
		Proporción de Ejecución	43,80%		
FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS			
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					200.000.000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
					ÁREAS AMBIENTALES
OTROS					
GESTIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO
					PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
1242 de 15/01/2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS DEL TOLIMA PARA BENEFICIAR A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"				
CONTRATISTA	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2022-PS-1255	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	83,33%
CDP	1227 de 05 de enero de 2022	RP	1192 de 19/01/2022	AVANCE FINANCIERO	83,33%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
1623 DE 19/01/2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS DEL TOLIMA PARA BENEFICIAR A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA				
CONTRATISTA	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2022-PS-2012	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	83,33%
CDP	1225 de 05 de enero de 2022	RP	2425 de 09/02/2022	AVANCE FINANCIERO	66,66%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
0701 de 12/01/2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACION MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA				
CONTRATISTA	JORGE ROJAS			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0710	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	83,33%
CDP	1487 de 07 de enero de 2022	RP	413 de 13/01/2022	AVANCE FINANCIERO	83,33%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO A LA GESTIÓN PARA COADYUVAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SISTEMATIZACIÓN DERIVADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
1097 de 14/01/2022					
CONTRATISTA	YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ			VALOR	\$ 15.600.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-1110	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	66,66%
CDP	1491 de 07 de enero de 2022	RP	952 del 17/01/2022	AVANCE FINANCIERO	66,66%

FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	Municipio con Mayor Inversión	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa	Municipio con Mayor Inversión	
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	Inversión Máx	
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima	Inversión Promedio	
				\$ 87.600.000,00		

EVIDENCIAS				
Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
01/05/2022 a 18/07/2022	Presencial y virtual	Se brindo acompañamiento a la Direccion de salud Publica en la identificacion de la poblacin migrante del departamento. De igual manera se diseñaron estrategias para la implementacion de asistencia tecnica, promocion y prevencion de la enfermedad con enfoque diferencial de la poblacion migrante del departamento. Se apoyo en el diseño de un plan de trabajo lo cual permitio llevar a cabo acciones dirigidas a la poblacion migrante del departamento. Se realizo articulacion interinstitucional e intersectorial para llevar a cabo la implementacion de promocion de la salud y prevencio de la enfermedad. Se oriento a las Direcciones Locales de Salud para que se realizaran acciones para visibilizar a la poblacion migrante y sensibilizar a las DLS, EAPB, IPS para contribuir a disminuir la discriminacion y estigmatizacion de la poblacion. Se realizacion acciones de coordinacion con la secretaria de inclusion social poblacional para garantizar la atencion integral con la articulacion de los servicios sanitarios y sociales en los municipios que cuentan con poblacion migrante identificada, se realizo un documento donde se muestra la oferta que tiene cada municipio para esta poblacion como albergues y demas servicios.	47 Municipios del Departamento	informe de actividades
01/05/2022 a 18/07/2022	Presencial y virtual	Se brindo apoyo en la consolidacion de la informacion generada por las actividades desarrolladas por la direccion de salud publica en cuanto a la caracterizacion sociodemografica de la poblacion migrante del Departamento del Tolima. Se brindo apoyo a la sistematizacion de informacion generada por las actividades desarrolladas por la DSP en cuanto a la caracterizacion sociodemografica de la poblacion migrante del Departamento del Tolima. Se apoyo de igual manera en la digitalizacion de los documentos producto de las actividades desarrolladas de la DSP. se brindo el apoyo y acompañamiento a la dimension de atencion a la poblacion migrante en el desarrollo de actividades concernientes a la implementacion de la estraegia de Plan de intervenciones colectivas en los municipios priorizados	47 Municipios del Departamento	informe de actividades

02/05/2022	Presencial	Municipio de Guamo: Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	3	acta de reunion, lista de asistencia
04/05/2022	Presencial	Municipio de Coello: 1- Retroalimentar conceptos de la política pública social de habitante de calle. 2- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica de fecha 11 de febrero 2022.	2	acta de reunion, lista de asistencia
05/05/2022	Presencial	Municipio de Saldaña: 1. Retroalimentación de los conceptos contemplados en la política pública social para habitantes de calle. 2. Seguimiento a las acciones que se establecen en las RIAS y plan decenal de salud pública.	4	acta de reunion, lista de asistencia
06/05/2022	Presencial	Municipio de Honda: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
11/05/2022	Presencial	Municipio de Espinal: 1- Retroalimentar conceptos de la política pública social de habitante de calle. 2- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica de fecha 24 de febrero 2022.	1	acta de reunion, lista de asistencia
17/05/2022	Presencial	Municipio de Cunday: 1- Retroalimentar conceptos de la política pública social de habitante de calle. 2- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica de fecha 17 de marzo 2022.	2	acta de reunion, lista de asistencia
18/05/2022	Presencial	Municipio de Melgar: Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	5	acta de reunion, lista de asistencia
19/05/2022	Presencial	Municipio de Suarez: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
19/05/2022	Presencial	Municipio de Coyaima E.S.E : Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle -Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
22/05/2022	Presencial	Municipio de Murillo: 1- Retroalimentar conceptos de la política pública social de habitante de calle. 2- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica de fecha 23 de Marzo 2022.	2	acta de reunion, lista de asistencia
25/05/2022	Presencial	Municipio de Ataco : 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle 5- fortalecimiento al componente COAI 6-rutas de atencion en salud	1	acta de reunion, lista de asistencia

26/05/2022	Presencial	Municipio de Venadillo: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
27/05/2022	Presencial	Municipio de Piedras: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
27/05/2022	Presencial	Municipio de purificación E.S.E : Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle -Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle	3	acta de reunion, lista de asistencia
31/05/2022	Presencial	Municipio de Espinal: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
01/06/2022	Presencial	Municipio de Flandes : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Plan de acción - Inventario institucional - rutas de atención y prevención	6	acta de reunion, lista de asistencia
02/06/2022	Virtual	Municipio de San Antonio: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	13	acta de reunion, lista de asistencia
03/06/2022	Presencial	Municipio de ROVIRA E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud	3	acta de reunion, lista de asistencia
06/06/2022	Presencial	Municipio de Melgar: 1. Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Retroalimentar de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Retroalimentación de los lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle 5. Seguimiento a las acciones realizadas para la población habitante de calle.	2	acta de reunion, lista de asistencia

07/06/2022	Presencial	Municipio de Cunday: 1. Retroalimentación de la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Retroalimentación de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Retroalimentación de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle 5. Seguimiento a las acciones realizadas para la población habitante de calle.	1	acta de reunion, lista de asistencia
07/06/2022	Presencial	Municipio de Prado E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud	4	acta de reunion, lista de asistencia
08/06/2022	Presencial	Municipio de Ibagué: 1- Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2- - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle 3- - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle 4- - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	11	acta de reunion, lista de asistencia
09/06/2022	Presencial	Municipio de Planadas: Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	7	acta de reunion, lista de asistencia
10/06/2022	Presencial	Municipio de Ortega : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Plan de acción - Inventario institucional - rutas de atención y prevención	1	acta de reunion, lista de asistencia
14/06/2022	Presencial	Municipio de Chaparral : Revisión de Actividades COAI - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Revisión de compromisos	1	acta de reunion, lista de asistencia
14/06/2022	Presencial	Municipio de Lerida: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
15/06/2022	Presencial	Municipio de Roncesvalles: Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
17/06/2022	Presencial	Municipio de Ambalema: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia

22/06/2022	Virtual	Municipio de Santa Isabel: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
22/06/2022	Presencial	Municipio de Icononzo E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	1	acta de reunion, lista de asistencia
24/06/2022	Presencial	Municipio de Anzoategui E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	1	acta de reunion, lista de asistencia
27/06/2022	Presencial	Municipio de cajamarca E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	1	acta de reunion, lista de asistencia
29/06/2022	Presencial	Municipio de Puncunatoro : Revisión de Actividades COA - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Revisión de compromisos	2	acta de reunion, lista de asistencia
29/06/2022	Virtual	Municipio de Herveo:1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
30/06/2022	Presencial	Municipio de Prado E.S.E : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	4	acta de reunion, lista de asistencia
01/07/2022	Presencial	Municipio de Villahermosa: Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
05/07/2022	Presencial	Municipio de COYAIMA : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle Verificación del listado censal en la plataforma PISIS	2	acta de reunion, lista de asistencia

07/07/2022	Presencial	Municipio de ARIMERO E.S.E. : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	4	acta de reunion, lista de asistencia
07/07/2022	Presencial	Municipio de San Luis: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
12/07/2022	Presencial	Municipio de Valle de San Juan: 1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
12/07/2022	Presencial	Municipio de DOLORES E.S.E. : Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle Gestión de conocimientos con las E.S.E con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - socialización de la implementación de la ruta de atención integral en salud- RIAS promoción y mantenimiento de la salud - lista de chequeo	3	acta de reunion, lista de asistencia
13/07/2022	Presencial	Municipio de ALPUJARRA : Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Plan de acción - Inventario institucional - rutas de atención y prevención- seguimiento a compromisos	1	acta de reunion, lista de asistencia
13/07/2022	Presencial	Municipio de Ambalema: Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar los lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - seguimiento a las acciones realizadas	1	acta de reunion, lista de asistencia
19/07/2022	Presencial	Municipio de DOLORES ESE : Revisión de Actividades COAI - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Revisión de compromisos	1	acta de reunion, lista de asistencia
21/07/2022	Presencial	Municipio de CAJAMARCA : Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Plan de acción - Inventario institucional - Lista de chequeo	2	acta de reunion, lista de asistencia
26/07/2022	Presencial	Municipio de Icononzo : Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS - Plan de acción - Inventario institucional - Lista de chequeo	5	acta de reunion, lista de asistencia

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		



Aprobo: Agustin Nuñez Rosales
Director de Salud Publica



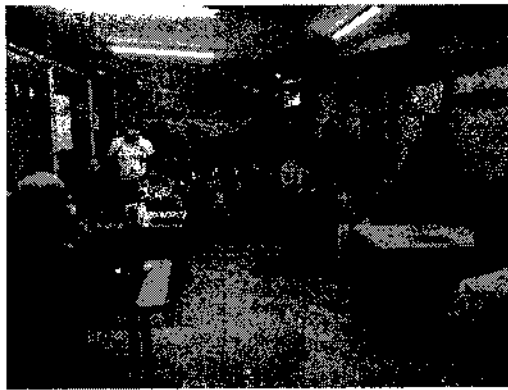
VoBo: Dras Jasbleidy Arias Bravo
Profesional Universitario

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022



2. Realizar apoyo a la supervisión de los convenios y contratos de los proyectos, en el marco de las competencias de la secretaria de Salud del Tolima, conforme a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- Luego de realizada la reunión para la articulación con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional de la Gobernación del Tolima, realizando socialización de la gestión realizada por parte de la Dirección de Salud Pública SST, se da inicio al diseño estrategias de trabajo interadministrativo para la atención de la población migrante en el Tolima.

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022



3. Diseñar las estrategias para la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

Se da inicio a lo estipulado con la supervisión del contrato en el cronograma de trabajo en cuanto a las jornadas de asistencia técnica.

Luego de enviados los correos electrónicos a las direcciones locales de Salud, se inicia a hacer seguimiento a la recolección y envío de información de cada municipio por medio de llamadas.

- Seguimiento a llamadas por Subregiones del Departamento del Tolima.

SUBREGION	MUNICIPIO	NOMBRE	TELÉFONO	DÍA Y HORA	COMBO
SURORIENTE	MANIZALES	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	NEIVA	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	CAJAMARCA	María Guzmán Contreras	312 822 296		
CENTRO	COELLO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
NORTE	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
SUR	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		
	ALVARADO	María Guzmán Contreras	312 822 296		

SUBREGION	MUNICIPIO	NOMBRE	TELÉFONO	DÍA Y HORA	COMBO	OTRO
NEVADOS	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
NORTE	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
SUR	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			
	NEVADOS	María Guzmán Contreras	312 822 296			

4. Diseñar un plan de trabajo para llevar a cabo la implementación de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.

- a. De acuerdo a la proyección de cronograma de trabajo se realizan las actividades correspondientes al mes de Junio y Julio que enmarcan este informe de Actividades.

ACTIVIDAD	JUNIO Y JULIO
Articulación interinstitucional para el apoyo a la Entidad Migración Colombia para la entrega de los Permisos	Acompañamiento a Migración Colombia para la entrega de PEP en los municipios priorizados por la entidad y Feria de Servicios

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022

Especiales de Permanencia	
Proyección de estudios previos para el PIC de población migrante del Departamento del Tolima.	Se realiza la Proyección de los estudios previos para la atención de madres gestantes y lactantes.
Proyección de actividades para la asistencia técnica a los municipios priorizados en aseguramiento de la población migrante.	Se realiza seguimiento a la recolección de información.
Diligenciamiento de nuevas encuestas a la Población Migrante.	Se diligencian nuevas encuestas de caracterización en la Ciudad de Ibagué.

ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN MIGRANTES		ENCUESTADOR
Nota: se aplica a mayores de 14 años.		J. Rojas
CONFIDENCIALIDAD: Los datos consignados en esta forma son confidenciales y serán utilizados únicamente con fines académicos y estadísticos.		
FECHA DE ENCUESTA:		
1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS (Marque con una X)		
1. Fecha de ingreso al País (DD/AA)	2. Edad	3. Dirección o barrio de residencia
25/10/2009	41	Casa # 6 Topaco.
2. Nombre y apellido	3. Sexo	4. Teléfono de contacto
Maria Esmeralda	F	3923161541
3. Si se encuentra en proceso de migración	4. ¿Qué tipo de documento de identificación tiene?	
Si	Cédula de otro país	
No	Cédula Colombiana y Cédula de otro país	
	Pasaporte	
	PEP	
	Ninguno	
4. Grado de escolaridad (Marque una o más opciones)	5. Actualmente se encuentra registrado(a) en el registro para el Migrante Venezolano (RUMV)?	
Si iniciado	Si	
Primaria incompleta	No	
Primaria completa		
Bachillerato incompleto		
Bachillerato completo		
Técnico/Tecnólogo		
Universitario		
Postgrado		
6. Su situación actual es:		
	Colombiano retornario	

5. Realizar la articulación interinstitucional e intersectorial para llevar a cabo la implementación de la promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante.

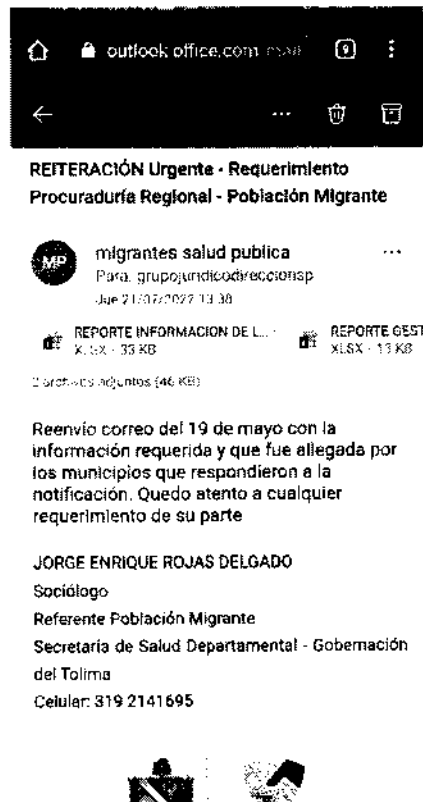
La secretaria de salud junto con migración Colombia, la OIM, la alcaldía de Ibagué, Sisben y las EPS están llevando UAN jornada de caracterización y entrega de kits de autocuidado, preregistro, entrega de carnets del RUMV, registro en el Sisben y afiliación a salud, y la Feria de Servicios.



JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022



6. Realizar informes y dar respuesta a los requerimientos con respecto a la ejecución de las actividades de la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
- Se da tramite a solicitud de la procuraduría sobre información de la población migrante en el Departamento del Tolima.



7. Orientar a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, que se realicen actividades para visibilizar a la población migrante y sensibilizar a las Direcciones Locales de

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022

Salud, EAPB, IPS, para contribuir a disminuir la discriminación y estigmatización de la población.

- Se remiten lineamientos para la construcción de informe de cada municipio en cuanto a la atención de la población migrante.
- Se establece comunicación y articulación con la Dirección de Salud Pública y las distintas entidades municipales para la asistencia técnica, promoción y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial de la población migrante del departamento.
- Seguimiento a llamadas por Subregiones del Departamento del Tolima.

SUBREGION	MUNICIPIO	NOMBRE	TELÉFONO	DÍA Y HORA	COMUNICADO
CENTRO	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
NORTE	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		

SUBREGION	MUNICIPIO	NOMBRE	TELÉFONO	DÍA Y HORA	COMUNICADO
CENTRO	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
NORTE	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		
	ALVARADO	Alvarado, Carlos	312 555 41		

8. Coordinar con la Secretaría de inclusión social poblacional para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales en los municipios que cuenten con población migrante identificada. Se realizará un documento que dé cuenta de la oferta que tiene cada municipio para esta población como albergues y demás servicios.

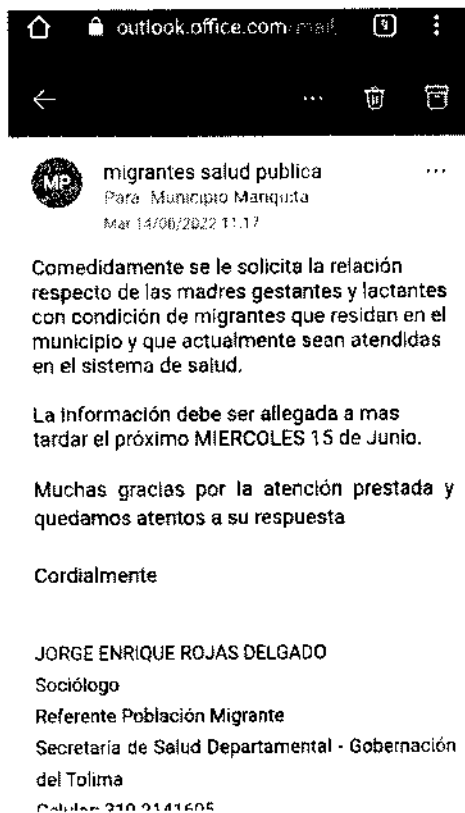
- Luego de realizada la reunión para la articulación con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional de la Gobernación del Tolima, realizando socialización de la gestión realizada por parte de la Dirección de Salud Pública SST, se da inicio al diseño estrategias de trabajo interadministrativo para la atención de la población migrante en el Tolima.



9. Crear un espacio de coordinación interinstitucional en los municipios de para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral de la población migrante identificada.

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022

- Permanente comunicación con las entidades municipales, territoriales y nacionales relacionadas con la atención de población migrante.
- Se realiza articulación con Diferentes entidades gubernamentales y NO gubernamentales para la programación de jornadas especiales de atención para la población Migrante del Tolima.
- Se realiza solicitud de información para el enfoque diferencial de atención a madres gestantes y lactantes de la Población migrante del Departamento del Tolima.



10. Realizar gestión del conocimiento a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública en los municipios que cuenten con población migrante identificada, para socializar la Normatividad aplicable y socializar las infografías que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió en el marco de la pandemia por COVID-19.

- Se remiten lineamientos y se hace seguimiento y permanente retroalimentación para la construcción de informe de cada municipio en cuanto a la atención de la población migrante.
- Seguimiento a llamadas por Subregiones del Departamento del Tolima.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022

[illegible]

- 11. Socializar los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población migrante en Colombia.**

- Se remiten lineamientos y se hace permanente retroalimentación para la construcción de informe de cada municipio en cuanto a la atención de la población migrante.

12. Articular con la Dirección de Seguridad Social del Departamento y las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle según requerimiento e información brindada por las Secretarías de Bienestar Social de las Alcaldías de Anzoátegui, Armero Guayabal, Chaparral, Coello, Cunday, Espinal, Guamo, Herveo, Santa Isabel, Honda, Cajamarca, y Melgar.

- Se realiza permanente y atenta articulación con la dirección de Seguridad Social para la atención oportuna de la población Migrante en el Tolima.

13. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.

- Se realiza cumplimiento del cronograma propuesto para la atención de la población migrante en el departamento del Tolima.

- 14. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.**

- Se realizan los acompañamientos a las jornadas organizadas en conjunto con la Secretaría de Salud del Tolima y Migración Colombia en representación del componente de Población Migrante de la Dirección de Salud Pública de la SST, en las fechas 07, 13, 14 y 15 de Julio de 2022.

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
SOCIÓLOGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0701-2022



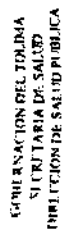
15. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisión del contrato.

- No se realizaron en este periodo.

16. Ofrecer cumplimiento según competencia a los establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga uso diferente al establecido.

- Se cumple con lo establecido en la normatividad sobre el tratamiento de datos sensibles.


JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
CONTRATISTA



LISTADO DE ASISTENTES A REUNIONES Y CAPACITACIONES

MI 6PAcción

Departamento: Idimuj	Fecha: 13/07/2022		Hora inicio: _____		Hora finalización: _____		Municipio: _____		Lugar: _____		
Objetivo: Secciónes informativas a pueblo BROM											
MOTIVACION											
CONSEJO 42 CON 5											

Objetivo. Seleccionar imágenes o pruebas BQM

Apellido	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (H, M)	Edad en años	Permanencia étnica (Africanos, Indígenas, Chinos, Ninguno)	Discapacidad (S, No)	Conflicto armado (S, No)	Madre o padre cabeza de hogar	Área Urbana o Rural	Regimen asociativo o cooperativo (colaborante o beneficiario)	No. Ingresos de las unidades familiares	Teléfono - Celular	Correo Electrónico	Firma
X	12 248 306	Engrid		Betancourt		F	47			S, Urbano	NO	2	320914 5579		X
X	27411652	Luis		Alvarado		H	24			S, Urbano	NO	2	320914 3579		X
X	5967549	Dominis	Daniela	Aguirre		F	29			S, Urbano	NO	7	320599 3115		X
X	13398 34	Silviane		Barrera		F	39			S, Urbano	NO	3	320550 3115		X
X	1281744	Jesús		Barco	Hernández	H	54			S, Urbano	NO	3	320858 0710		X
X	24 443 287	Berna		Tones		F	26			S, Urbano	NO	3	313354 0989		X
X	30914 101	Edwin	Wile	Martínez	Pechazán	M	47			S, Urbano	NO	2	320440 4573		X
X	7892 254	Luisa	Grivelo	Medina		F	39			S, Urbano	NO	4	502720 7123		X
X	26220569	José		Duran		F	43			S, Urbano	NO	6	313320 4581		X
X	18797338	Karina		Pena		F	32			S, Urbano	NO	4	345277 2462		X

	F	G	R _i	N
Tipo de participante:	Funcionario	Comunidad		
Discapacidad:	Persona con discapacidad			
Pertenencia étnica:	Afrocolombiano			
Desplazamiento:	Persona en situación de desplazamiento forzado por violencia			
	Inígena i.	Gilano G.	Raiçai R.	Ninguno N

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

MIGRACIÓN

BARRIO LA GAVIOTA

Municipio: Lugar:

Fecha finalización:

Fecha inicio:

5. Sección Integración a pueblo BOM

Numero de identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (F/M)	Edad en años	Pertenencia étnica (Afrocolombiano, Negro, Mestizo, etc.)	Discapacidad (S/N)	Persona víctima de conflicto armado	Madre o padre cabeza de hogar	Ases (Urbano/Rural)	Regimen subsidiado o contributivo (colizante o beneficiario)	No tiene gran des del núcleo familiar	Telefono Celular	Correo Electronico	Firma
25401622	Roxana	Angela	Holero		F	28				X	Urbano	NO	7	312542		X
23538055	maria	Concepción	muza	Rondon	F	26				X	Urbano	NO	3	321321		X
20990933	Rosmary		NOGUEIRA		F	32				X	Urbano	NO	3	313190		X
26826286	Ysabel	Isabel	Gonzalez	Flores	F	22				X	Urbano	NO	6	302535		X
18724706	Diana		Silguero		F	35				X	Urbano	NO	7	317444		X
27412917	Diana		Silguero		F	25				X	Urbano	NO	2	310775		X

Ninguno: N

Raizal: R

Gilano: G

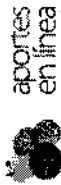
Indígena: I

Pertenencia étnica: Afrocolombiano, Negro, Mestizo, etc.

Comunidad: C

participante: Funcionario F

Desplazamiento: Persona en situación de desplazamiento forzado por violencia



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 7709335		ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 4 # 4-56 TORRE 1 APTO 502	IBAGUE-TOLIMA	2797867	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	
2022-06	1551657130	9437244201			2022/07/11	2022/07/14	3	\$464,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

NOVEDADES

SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)

Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)

Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(1 Afiliados)

CC 7709335 ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE

Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No

Si No Total Afiliados(1) | DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | | |-----------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|---------------------|-----------|-----------------------|--| | Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | | | CC 7709335 | | ROJAS DELGADO JORGE ENRIQUE | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CR 4 # 4-56 TORRE 1 APTO 502 | IBAGUE-TOLIMA | 2797867 | No | | | DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | | | Periodo | Clave | Planilla | Planilla | Planilla | Fecha | Pago | Dias Mora | Valor | | | 2022-06 | 1551657130 | 9437244201 | | | 2022/07/11 | 2022/07/14 | 3 | \$464,400 | | RESUMEN DE PAGO | RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |------------------------------|--------|-------------|----|-----------|-----------------|----------------|------------------------|---------------| | AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$256,000 | \$0 | \$0 | \$256,000 | | COLPENSIONES | 25-14 | 900.336.004 | 7 | 1 | \$256,000 | \$0 | \$0 | \$256,000 | | ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$8,400 | \$0 | \$0 | \$8,400 | | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 14-23 | 840.011.153 | 6 | 1 | \$8,400 | \$0 | \$0 | \$8,400 | | EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$200,000 | \$0 | \$0 | \$200,000 | | SANITAS | EPS005 | 800.251.440 | 6 | 1 | \$200,000 | \$0 | \$0 | \$200,000 | | TOTAL | | | | 1 | \$464,400 | \$0 | \$0 | \$464,400 | Página 1 de 3 2022/07/25 11:02 a.m.

página 3 de 3

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1097 del
14 de enero del 2022

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES Nº 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

Contenido

OBJETO DEL CONTRATO	3
RESULTADOS Y PRODUCTOS	3



YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ
AUX. DE ENFERMERIA
C.C. 1.234.643.926 Ibagué

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SISTEMATIZACIÓN DERIVADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

RESULTADOS Y PRODUCTOS

OBLIGACIÓN N°1. Apoyar la consolidación de la información generada por las actividades desarrolladas por la dirección de salud pública en cuanto a la caracterización sociodemográfica de la población migrante del Departamento del Tolima.

AVANCE OBLIGACIÓN N°1. No se realizó ninguna actividad, se tiene previsto para el siguiente periodo.

OBLIGACION N°2. Coadyuvar a la dirección de salud pública en la sistematización de información generada por las actividades desarrolladas por la dirección de salud pública en cuanto a la caracterización sociodemográfica de la población migrante del Departamento del Tolima.

AVANCE OBLIGACION N° 2. No se realizó ninguna actividad, se tiene previsto para el próximo periodo.

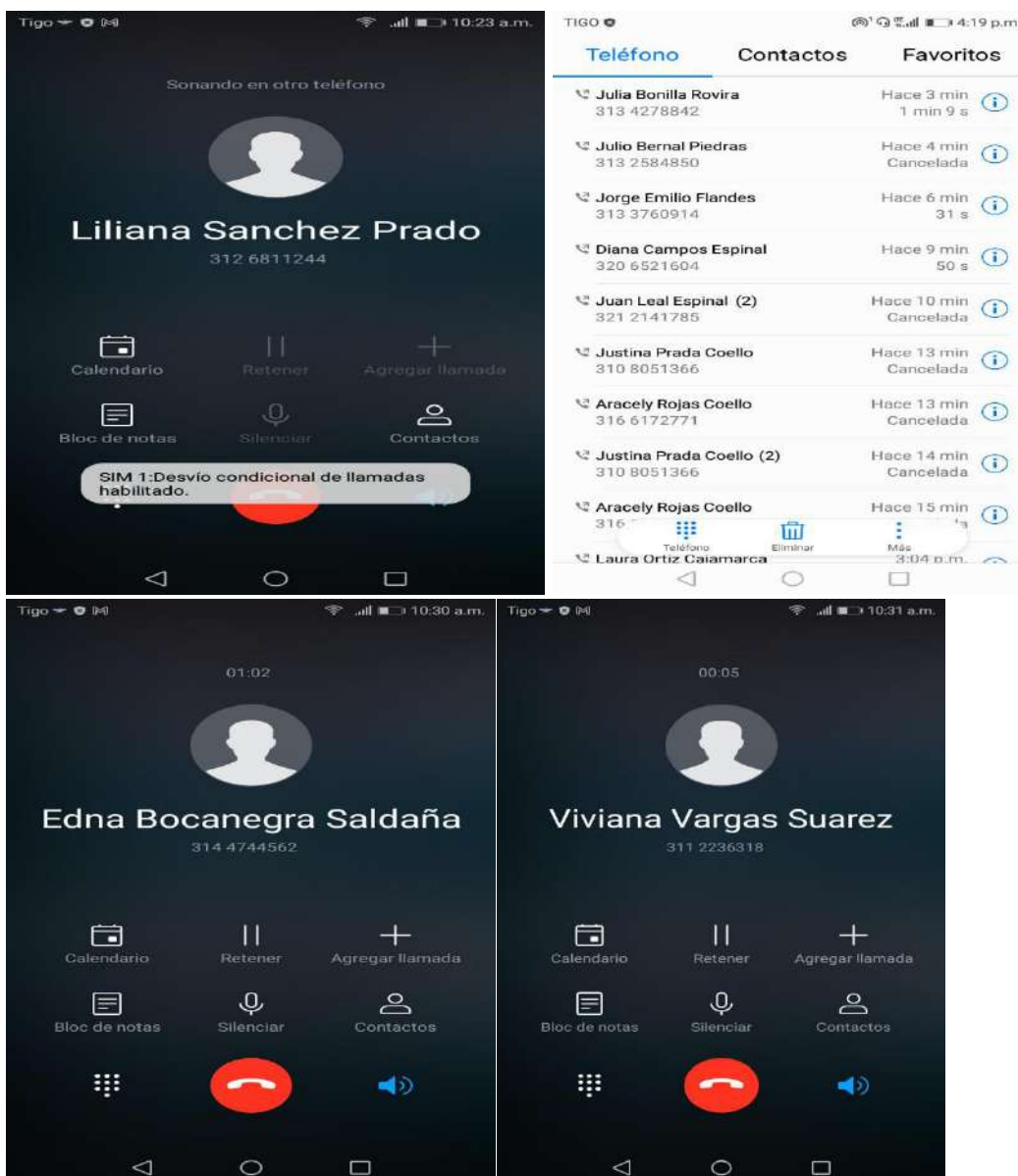
OBLIGACION N°3: Apoyar en la digitalización de los documentos producto de las actividades desarrolladas por la dirección de Salud Publica en cuanto a la caracterización sociodemográfica de la población migrante del Departamento del Tolima.

AVANCE OBLIGACION N°3. Se realizó consolidado de registro de la población migrante que se encuentra en Ibagué Tolima.

OBLIGACION N°4. Apoyar el acompañamiento a la dimensión de atención a la población migrante en el desarrollo de actividades concernientes a la implementación de la estrategia de Plan de Intervenciones Colectivas en los municipios priorizados.

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

AVANCE OBLIGACION N°4: se realizan llamadas y se hace seguimiento a los municipios asignados, para confirmación de caracterización sociodemográfica a la población migrante del departamento del Tolima.



OBLIGACION N°5. Coadyuvar en el seguimiento a las asistencias técnicas realizadas por el profesional a cargo de la atención de la población migrante del Departamento del Tolima.

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

AVANCE N°5. Se realiza apoyo y orientación a población migrante del Departamento del Tolima.

OBLIGACION N°6: Apoyar la formulación y concertar con el supervisor del contrato, un plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual deberá ser acorde a las necesidades de la dirección de salud pública.

AVANCE N°6: Se realiza cronograma de actividades de acuerdo a la directriz de la supervisora de salud pública.

OBLIGACION N°7: Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

AVANCE N°7: Se firma el acta de iniciación una vez legalizado el contrato de prestación de servicios.

OBLIGACION N°8: Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato o resulten de su ejecución.

AVANCE N°8: miércoles 25/05/2022 se realiza aseo en el hotel ambala, para traslado de medicamentos.

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022



🚦 Sábado 28/05/2022 se realiza jornada en el barrio mansión de paz, donde se lleva a cabo jornada de vacunación, pruebas covid, oferta, médico general y entrega de medicamentos.



YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

🚦 Jueves 02/06/2022- martes 07/06/2022- miércoles 08/06/2022 – jueves 09/06/2022 y lunes 13/06/2022 se realiza apoyo en hotel ambala en organización de medicamentos donde se realiza actividad de verificar medicamento vencido y organización por orden alfabético.



🚦 Domingo 05/06/2022 se apoya jornada en entrega de medicamentos en sector de milagro de Dios comuna 9, la jornada consiste en dos médicos generales, entrega de medicamentos, pruebas covid y diferentes ofertas de salud pública.



YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

📅 08/06/2022 se realiza reunión virtual sobre estatuto migratorio.



OBLIGACION N°9: Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002

AVANCE N°9: Se realizó pago del sistema de seguridad social salud, pensión y ARL, de acuerdo a lo previsto correspondiente al mes de enero del 2022. Se anexa la panilla pagada en el informe mensual.

OBLIGACION N°10: Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma Secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

AVANCE N°10: En la plataforma de Secop II se tiene al día la documentación cargada de las actividades contractuales.

OBLIGACION N°11: Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia originada por el COVID-19.

AVANCE N°11: Se está cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos establecidos por el gobierno nacional y el gobierno departamental.

YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ AUXILIAR DE ENFERMERIA CONTRATISTA		
Contrato N°	TITULO	FECHA
1097 DE 14 ENERO 2022	INFORME DE ACTIVIDADES N° 05	20 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2022

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.	003	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	2:00 p.m.
			1	07	2022		

OBJETIVO DE LA REUNION:	- Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle
LUGAR:	ALCALDIA MUNICIPAL VILLAHERMOSA
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de apoyo Habitante de calle	Secretaria de salud del Tolima. Dirección de salud pública.
ANGIE PAOLA LLANES	Coordinadora de salud publica	Alcaldía municipal-secretaria de salud

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
-----	-----	-----

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ORDEN DEL DIA:

Se da inicio a la reunión con el siguiente orden del día:

1. Apertura y saludo
2. Retroalimentación de la ley 1641 de 2013.
3. Retroalimentación de política pública social para habitantes de calle
4. Retroalimentación de normatividad vigente para la población habitante de calle
5. lineamientos para la atención integral a la población habitante de calle
9. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. APERTURA Y SALUDO

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, al municipio de Villahermosa – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se refuerza por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

espacio público.

3. Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

La profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, hace la aclaración al ente municipal que se debe caracterizar tanto a la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

Jenny Peñaloza: Se recalca la importancia de caracterizar tanto a la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los **lineamientos** para la formulación de la política pública social para **habitantes de la calle** y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, **con alta permanencia en calle o situación de calle**"

Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales

- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera **autónoma** y personal, **sin intermediarios**, no es delito ni contravención.
- Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: **VIH**
- Sentencia C-385/2014, CC: **corresponsabilidad** entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
- Sentencia T-043/2015, CC: **libre de desarrollar su personalidad** acorde con su visión de proyecto de vida
- Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la **personalidad jurídica**.
- Sentencia C-281/2017, CC: **No se podrán trasladar e internar** a los habitantes de calle en contra de su voluntad
- Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la **mujer en situación de habitanza de calle** y gestión de su higiene menstrual.
- Sentencia C-062/2021: **Exceptúa** a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el **acceso universal a la infraestructura sanitaria**.

Fuente: MSPS (2021) – Borrador Decreto PPSHC- Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle.

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad.

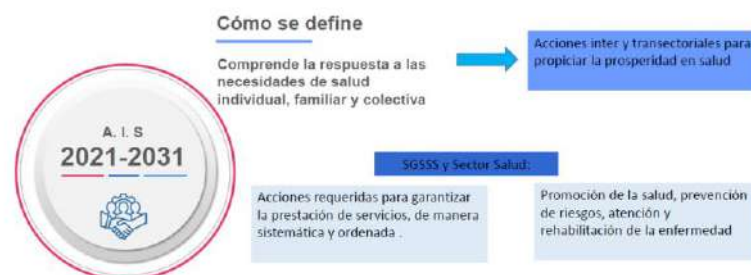
Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual. La psicóloga refiere que se tiene que indagar de cuales habitantes de calle se le debe garantizar el suministro de las toallas higiénicas.

Se lleva a cabo esta gestión de conocimientos, con el fin de sensibilizar al personal de la administración municipal frente al tema de la población habitante de calle, con el objetivo de disminuir el estigma y la discriminación de esta población, para que desde la institucionalidad se le garanticen la atención de manera humana y digna.

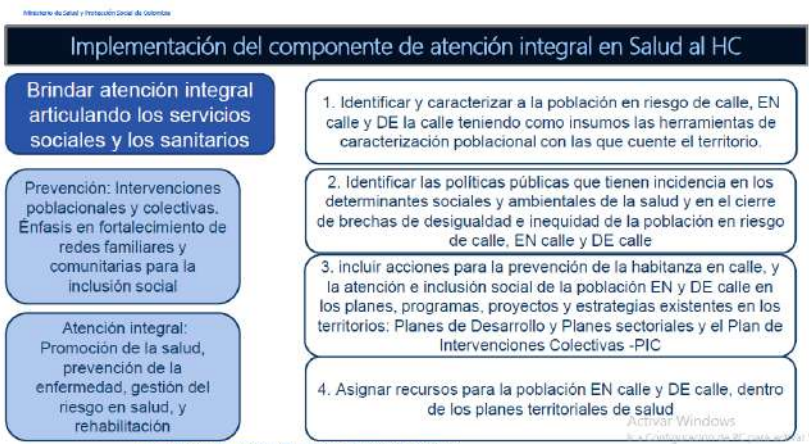
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

5. Lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle

4. Atención integral en salud



La atención integral depende de la articulación intersectorial entre los servicios sociales y los servicios sanitarios (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España, 2011, Ley Estatutaria de Salud, art. 9)



Jenny Peñaloza: para llevar a cabo el componente de atención integral, es importante caracterizar la población que se encuentra en riesgo, EN calle y DE calle; es también importante tener en cuenta las actividades que se deben realizar en el marco de la prevención y de igual manera las actividades que apuntan a la atención integral, como lo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

La doctora Paola comenta que respecto a la atención integral en salud con la población habitante de calle, refiere que se han presentado barreras por parte del Hospital Ismael Perdomo, ya que por parte de la secretaria se ha activado la ruta, pero en el hospital al momento de ingresar a los pacientes se niegan a solicitar la remisión por psiquiatría.

Refiere de igual manera que se logró conseguir la cita en el hospital especializado de Lérida pero el día de la cita fue imposible que el Hospital Ismael Perdomo facilitara la ambulancia para el traslado del paciente.

Agradecimiento y cierre

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 6 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Articular con la ESE en pro de garantizar la atención integral en salud de los habitantes de calle.	Secretaria de salud municipal	continuo	
Coordinar fecha para brindar orientación a la ESE en atención integral en salud de la población habitante de calle.	Secretaria de Salud municipal y profesional de apoyo sst.	inmediato	
Continuar con las asistencias técnicas	Profesional de apoyo de la SST- Jenny Peñaloza	Continuo	
Facilitar memorias de la presentación, y Entrega del acta.	Profesional de apoyo SST- Jenny Peñaloza	inmediato	

Como constancia, se firma por los asistentes a los uno (1) días del mes de Julio de 2022, en el municipio de Villahermosa.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-018

Versión: 02

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. de

REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS

Vigente 04/08/2014

TEMA :

- Ley 1691 de 2013
- Política Pública Social para habitantes de culta.

AGENDA :

FECHA:

1 de Julio / 22

LUGAR: Alcobiza Municipal Villahermosa

HORA:

2 Pm

[illegible]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.	004	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10:00 a.m.
			7	07	2022		

OBJETIVO DE LA REUNION:	1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle
LUGAR:	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA-SAN LUIS
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
NINA RAMIREZ BERNAL	ENFERMERA JEFE	Hospital Serafín Montaña
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA A.	Profesional de Apoyo Habitante de Calle	Secretaría de salud del Tolima. Dirección de salud pública.

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
-----	-----	-----

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ORDEN DEL DIA:

Se da inicio a la reunión con el siguiente orden del día:

1. Apertura y saludo
2. Socialización de la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle.
3. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle.
4. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle.
5. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle
6. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. APERTURA Y SALUDO

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, al municipio de San Luis – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica a la ESE Hospital Serafín Montaña de San Luis, sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se refuerza por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

- **Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

-Personas en calle: aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-personas de la calle: aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

Política Publica Social para habitante de calle

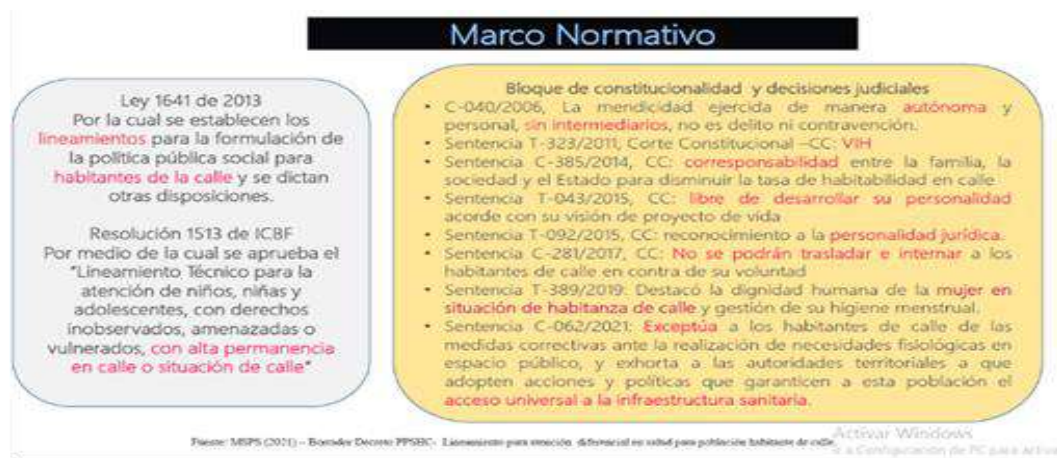
constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

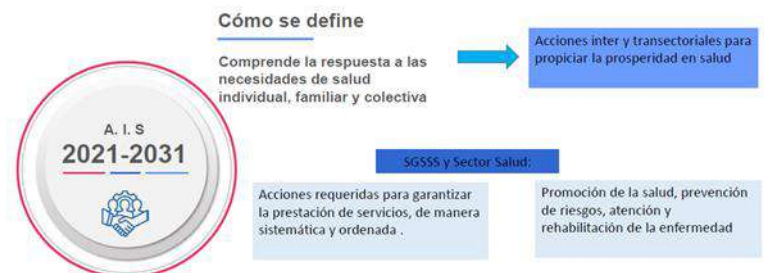
3. Marco Normativo



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

4. Lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle.

4. Atención integral en salud



La atención integral depende de la articulación intersectorial entre los servicios sociales y los servicios sanitarios (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España, 2011, Ley Estatutaria de Salud, art. 9)



Para llevar a cabo el componente de atención integral, es importante caracterizar la población que se encuentra en riesgo, EN calle y DE calle; es también importante tener en cuenta las actividades que se deben realizar en el marco de la prevención y de igual manera las actividades que apuntan a la atención integral, como lo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Jenny Peñaloza: comenta que con la alcaldía se realizó el proceso de orientación para que se lleve a cabo este proceso de identificación y caracterización.

Sin más inquietudes a resolver se finaliza la jornada.

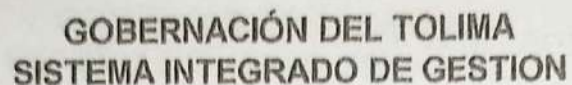
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Prestar el servicio de atención en salud integral a la población habitante de calle en dado caso que se llegara a presentar.	Hospital Serafín Montaña	continuo	
Sensibilizar al talento humano para la atención humanizada a la población habitante de calle	Hospital Reina Sofía de España	continuo	
Facilitar memorias de la presentación, y Entrega del acta.	Jenny Peñaloza	inmediato	

Como constancia, se firma por los asistentes a los siete (07) días del mes de Julio de 2022, en el municipio de San Luis:

REGISTRO FOTOGRAFICO





Código:
FOR-MC-018

Versión: 02

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. de

REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS

Vigente 04/08/2014

TEMA :

1991-2013 - A.L.H.C.

Política Pública Habitante Calle

AGENDA :

FECHA:

7 July/22

LUGAR: Hospital Senefin Morbana

HORA:

10 am

[illegible]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.	006	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	9:00 a.m.
			12	07	2022		

OBJETIVO DE LA REUNION:	1. Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. 2. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle. 3. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle. 4. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle
LUGAR:	ALCALDIA MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ANNY JULIETH PEREZ	Profesional de apoyo	Secretaria de desarrollo social
LUIS EDINSON RUIZ	ENFERMERO JEFE	Hospital Vito Fasaél Gutiérrez
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA A.	Profesional de Apoyo Habitante de Calle	Secretaria de salud del Tolima. Dirección de salud pública.

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
-----	-----	-----

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ORDEN DEL DIA:

Se da inicio a la reunión con el siguiente orden del día:

1. Apertura y saludo
2. Socialización de la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle.
3. Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle.
4. Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle.
5. Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle
6. Cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. APERTURA Y SALUDO

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, al municipio de Valle de San Juan – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica a la administración municipal y a la ESE Hospital Vito Fasaél Gutiérrez, sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se refuerza por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

- **Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

-Personas en calle: aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-personas de la calle: aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

Política Publica Social para habitante de calle

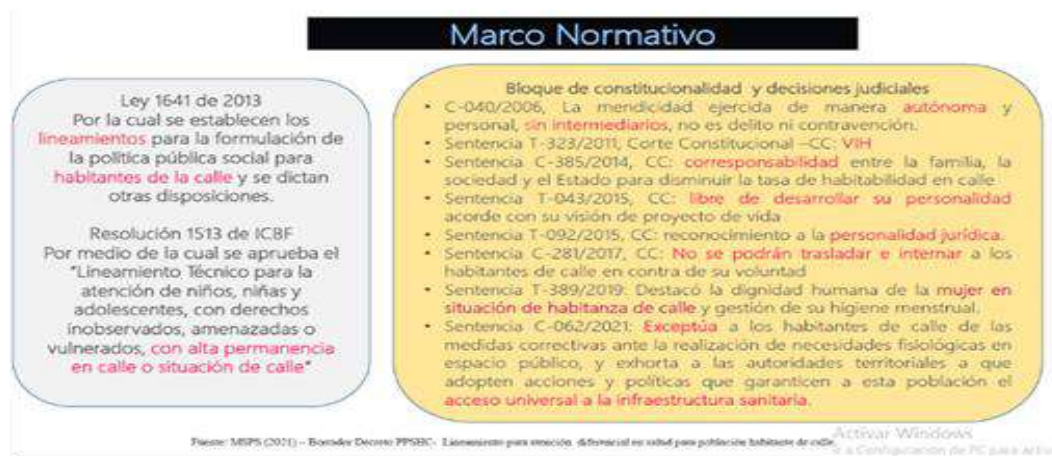
constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

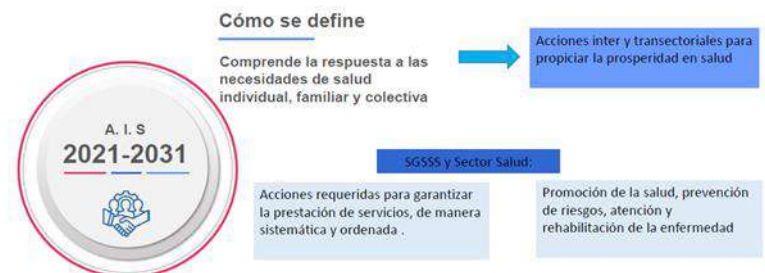
3. Marco Normativo



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

4. Lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle.

4. Atención integral en salud



La atención integral depende de la articulación intersectorial entre los servicios sociales y los servicios sanitarios (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España, 2011, Ley Estatutaria de Salud, art. 9)



Para llevar a cabo el componente de atención integral, es importante caracterizar la población que se encuentra en riesgo, EN calle y DE calle; es también importante tener en cuenta las actividades que se deben realizar en el marco de la prevención y de igual manera las actividades que apuntan a la atención integral, como lo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Jenny Peñaloza: comenta que con la alcaldía se realizó el proceso de orientación para que se lleve a cabo este proceso de identificación y caracterización.

Los profesionales comentan que en el municipio existe la presencia de 1 habitante de calle y refieren que cuando el señor ha necesitado los servicios de salud se los han prestado de manera oportuna.

Sin más inquietudes a resolver se finaliza la jornada.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 5
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Prestar el servicio de atención en salud integral a la población habitante de calle	Hospital Vito Fasael Gutiérrez	continuo	
Sensibilizar al talento humano para la atención humanizada a la población habitante de calle	Hospital Vito Fasael Gutiérrez	continuo	
Dar inicio a la construcción de la ruta de atención para la población habitante de calle.	Secretaria de desarrollo social	inmediato	
Facilitar memorias de la presentación, y Entrega del acta.	Jenny Peñaloza	inmediato	

Como constancia, se firma por los asistentes a los doce (12) días del mes de Julio de 2022, en el municipio de Valle de San Juan:

REGISTRO FOTOGRAFICO





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-018

Versión: 02

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. de

REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS

Vigente 04/08/2014

TEMA :

- Política pública sexual habitante de calle
- Ley 1691 de 2013
- AFI de HC - Estigma y discriminación

AGENDA :

FECHA:

12 de Julio de 2022

LUGAR: Alcaldia Municipal Valle San Juan

HORA:

9 am

[illegible]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.	007	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	09:30 a.m.
			13	07	2022		

OBJETIVO DE LA REUNION:	- Retroalimentar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Retroalimentar la normatividad vigente para la población habitante de calle - Retroalimentar los lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - seguimiento a las acciones realizadas
LUGAR:	ALCALDIA MUNICIPAL AMBALEMA
REDACTADA POR:	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA	Profesional de apoyo Habitante de calle	Secretaria de salud del Tolima. Dirección de salud pública.
CAROLINA PALACIO	Profesional de apoyo	DLS

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
-----	-----	-----

ORDEN DEL DIA:
Se da inicio a la reunión con el siguiente orden del día: 1. Apertura y saludo 2. Socialización de la ley 1641 de 2013. 3. socialización de política pública social para habitantes de calle 4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

5. lineamientos para la atención integral a la población habitante de calle
9. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. APERTURA Y SALUDO

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Jenny Alejandra Peñaloza, al municipio de Ambalema – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

2. Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se refuerza por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud departamental Jenny Alejandra Peñaloza algunas definiciones dentro del componente de habitante de calle.

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

3. Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

La profesional de apoyo de la secretaria de salud del Tolima, hace la aclaración al ente municipal que se debe caracterizar tanto a la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

Jenny Peñaloza: Se recalca la importancia de caracterizar tanto a la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los **lineamientos** para la formulación de la política pública social para **habitantes de la calle** y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, **con alta permanencia en calle o situación de calle**"

Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales

- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera **autónoma** y personal, **sin intermediarios**, no es delito ni contravención.
- Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: **VIH**
- Sentencia C-385/2014, CC: **corresponsabilidad** entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
- Sentencia T-043/2015, CC: **libre de desarrollar su personalidad** acorde con su visión de proyecto de vida
- Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la **personalidad jurídica**.
- Sentencia C-281/2017, CC: **No se podrán trasladar e internar** a los habitantes de calle en contra de su voluntad
- Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la **mujer en situación de habitanza de calle** y gestión de su higiene menstrual.
- Sentencia C-062/2021: **Exceptúa** a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el **acceso universal a la infraestructura sanitaria**.

Fuente: MSPS (2021) – Borrador Decreto PPSHC- Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle.

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

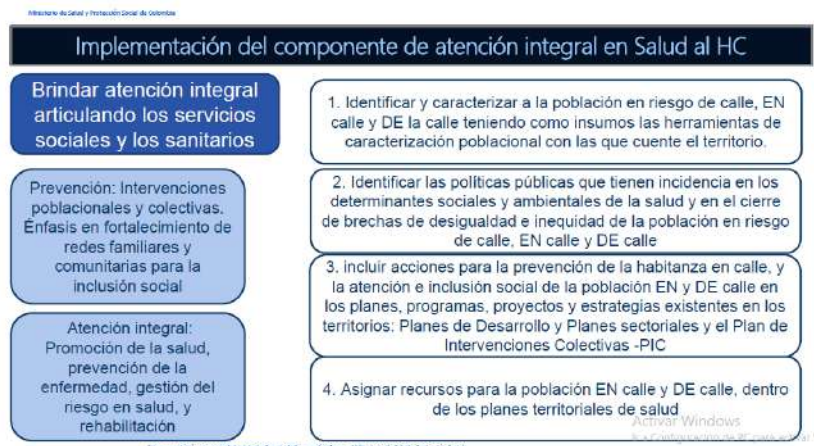
También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad.

Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual. La psicóloga refiere que se tiene que indagar de cuales habitantes de calle se le debe garantizar el suministro de las toallas higiénicas.

Se lleva a cabo esta gestión de conocimientos, con el fin de sensibilizar al personal de la administración municipal frente al tema de la población habitante de calle, con el objetivo de disminuir el estigma y la discriminación de esta población, para que desde la institucionalidad se le garanticen la atención de manera humana y digna.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

5. Lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle



Jenny Peñaloza: para llevar a cabo el componente de atención integral, es importante caracterizar la población que se encuentra en riesgo, EN calle y DE calle; es también importante tener en cuenta las actividades que se deben realizar en el marco de la prevención y de igual manera las actividades que apuntan a la atención integral, como lo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Seguimiento a las acciones realizadas.

- Según la caracterización e identificación hasta el momento no se cuenta con habitantes de calle, sin embargo se está llevando a cabo la identificación de habitantes en calle.
- Aun no se ha adelantado el proceso de construcción de la ruta de atención a la población habitante de calle.
- Dentro de COAI se dejaron algunas actividades que incluyen la participación de habitante de calle o en calle; las actividades son las siguientes: - Realizar Reconocimiento a la persona elegida como el "Colombiano de oro" (24 de Noviembre), se reconocerán 4 personas en total, 1 mujer de la zona rural, 1 mujer de la zona urbana, 1 hombre de la zona rural, 1 hombre de la zona urbana. Es un reconocimiento a los adultos mayores que por su trabajo en la parte social, religiosa, cultural o artística hayan contribuido a mejorar la sociedad, promoción de actividad física. La presente actividad debe estar coordinada con el

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 6 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

enlace de adulto mayor de la Alcaldía Municipal. igualmente se debe integrar la persona habitante de calle previa certificación de la Secretaria de Gobierno del Municipio. - Realizar 8 jornadas de actividad física dirigida a adultos mayores del municipio en el casco urbano y en la zona rural. la presente actividad debe estar coordinada con el enlace de adulto mayor de la Alcaldía Municipal. igualmente se debe integrar la persona habitante de calle previa certificación de la Secretaria de Gobierno del Municipio.

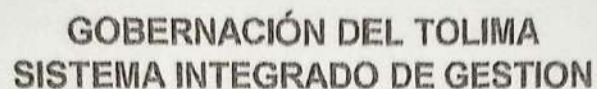
Agradecimiento y cierre

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar con la identificación de la población habitante de calle, en calle y en riesgo de habitar calle.	Secretaria de desarrollo social	continuo	
Iniciar con la construcción de la ruta de atención para habitante de calle	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Continuar con las asistencias técnicas	Profesional de apoyo de la SST- Jenny Peñaloza	Continuo	
Facilitar memorias de la presentación, y Entrega del acta.	Profesional de apoyo SST- Jenny Peñaloza	inmediato	

Como constancia, se firma por los asistentes a los Trece (13) días del mes de Julio de 2022, en el municipio de Ambalema





Código:
FOR-MC-018

Versión: 02

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. de

REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS

Vigente 04/08/2014

TEMA :

Reactualización: Política pública Social habitantes de esta
ley 1091 de 2013
- A.I al Hc.

AGENDA :

FECHA:

13 de Julio 122

LUGAR: Alcabia Municipal Ambulema

HORA:

9.30 AM

[illegible]